

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 04 DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJERO: D^a NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO
D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO
D^a EDILIA PÉREZ GUERRA
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA
D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA
D. BLAS ACOSTA CABRERA
D^a YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA
D^a YLENIA J. ALONSO VIERA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 3)
D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER
D. PEDRO MÉNDEZ RAMOS**

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día cuatro de julio de dos mil dieciseis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asisten con excusa, D. Francisco M. Artilles Sánchez, D^a Odaya Quintana Alemán, y D. José Roque Pérez Martín.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 06 de junio de 2016, fue aprobada por unanimidad por los Sres. Consejeros/as., miembros asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 20/16 DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica que se abstendrán porque sólo apoyan el cambio en materia de servicios sociales.

D. Andrés Briansó Cárcamo. Se abstendrán porque sólo apoyan el cambio en materia de recursos sociosanitarios.

D. Claudio Gutiérrez Vera. Coinciden en la abstención por las razones expuestas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la memoria del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 23 de junio de 2016.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 23 de junio de 2016.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2016 del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, de la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 24 de junio de 2016.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 24 de junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (8 del grupo político Coalición Canaria, y 4 del grupo político PSOE), y 7 abstenciones (2 del grupo político Partido Popular, 2 del grupo político Podemos, y 3 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja a las partidas presupuestarias que se detalla en el expediente de modificación de créditos nº 20/16, por importe de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (395.466,99 €).

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/16 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2016, cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	-66.000,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	-329.466,99 €
Total Bajas por anulación	-395.466,99 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes	66.000,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	329.466,99 €
Total Créditos Extraordinarios	395.466,99 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS **0,00 €**

Tercero.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

3.- INFORME EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE CASILLAS DEL ÁNGEL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 19.03.2015 HASTA EL 18.03.2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Gustavo García Suárez manifiesta que en el indicador I 13 en función de los auditores obrantes en el expediente se reflejan diversos problemas que no han sido subsanados. De ahí que el indicador del estado sanitario de las instalaciones no debería valorarse con la máxima puntuación. No hay coherencia con las auditorías y por eso el abono debe ser menor. Se aprecian deficiencias en las instalaciones de la cocina, lo cual es grave. Por ello proponen la revisión de los indicadores.

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica que la valoración la hacen los funcionarios responsables del servicio y un asesor externo, y a eso se remite.

D. Gustavo García Suárez insiste en la discrepancia entre las dos auditorías y el informe de la dirección del servicio.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución de la Dirección de Servicio, Dª. Mª. Candelaria Batista Ramírez y Dª. Ana Belén Vera Lima, con el Visto Bueno del la Jefa de la Unidad, Dª. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 8 de junio de 2016 y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, Dª. Edelmira Fernández Herrera, de fecha 16 de junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (8 del grupo político Coalición Canaria, y 5 del grupo político PSOE), 2 votos en contra (del grupo político Podemos), y 5 abstenciones (2 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el **INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO** confeccionado por las Responsables del Contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la Residencia Sociosanitaria de “Casillas del ángel”, bajo la modalidad de concesión administrativa, de fecha 5 de Mayo de 2016.

2º.- Aprobar la **LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO** del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la Residencia Sociosanitaria de “Casillas del ángel”, bajo la modalidad de concesión administrativa, que integra el régimen retributivo del concesionario por importe de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS. **(81.983,85€)** I.G.I.C. excluido, para el periodo comprendido entre el 19-03-15 hasta el 18-03-16, correspondiendo un I.G.I.C. (3%) por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.459,52€).

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad concesionaria con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar en derecho al tratarse de un acto declarativo de derechos que pone fin a la vía administrativa.

4º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención, y a la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo.

4.- ADHESIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA AL PROYECTO “LA CIUDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta del Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, de fecha 13 de junio de 2016, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 23 de junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

- La Adhesión del Cabildo de Fuerteventura al Proyecto “La Ciudad de los Niños y las Niñas”, redactado por el grupo de investigación del “Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione” del CNR de Roma.
- La inclusión de este Cabildo en la Red de Ciudad adheridas.
- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de investigación del “Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione” del CNR de Roma.

5.- GASTO PLURIANUAL NUEVAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica que votarán en contra porque la adecuación de la infraestructura casi supera la adquisición del inmueble y eso no es normal.

D. Andrés Briansó Cárcamo manifiesta que no votarán a favor de nada que tenga que ver con esta sospechosa adquisición porque ni era necesaria ni su precio es razonable. La adquisición es tan grave que se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía para que la investigue.

D. Claudio Gutiérrez Vera señala que votarán en contra porque se han adquirido inmuebles sin sentido y además hay que forzar las reglas presupuestarias.

D. Rafael Páez Santana explica que lo que se trae es sólo lo relativo al gasto plurianual.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que en la adquisición ahora se demuestra una mala inversión.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

Vista la propuesta de acuerdo de la Jefa de Unidad de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, de fecha 29 de junio de 2016, conforme la Consejera Delegada D^a. Edilia Pérez Guerra, y fiscalizada de conformidad por D^a María Dolores Miranda López, de fecha 29 de junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (8 del grupo político Coalición Canaria, y 5 del grupo político PSOE) y 7 votos en contra (2 del grupo político Partido Popular, 2 del grupo político Podemos, y 3 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar el porcentaje de gasto plurianual para el ejercicio 2017 de la inversión correspondiente al proyecto de ejecución denominado “**Nuevas dependencias administrativas del Cabildo de Fuerteventura**”, cuyo importe asciende a un millón setecientos veintiocho mil setecientos ochenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (1.728.789,84 €), distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2016: 173.006,19 €
- Año 2017: 1.555.783,65 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras y a las Unidades de Presupuesto e Intervención.

6.- GASTO PLURIANUAL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo de la Jefa de la Unidad de Asuntos Sociales, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 29 de junio de 2016, conforme la Consejera Delegada, D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, fiscalizada de conformidad por la Sra. Interventora D^a María Dolores Miranda López, de fecha 29 de junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar el porcentaje de gasto plurianual para el ejercicio 2017 de la inversión correspondiente al proyecto de ejecución denominado “Centro de día para personas con discapacidad intelectual”, en el T.M. de Puerto del Rosario, cuyo importe asciende a un millón novecientos diecisiete mil ciento noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos (1.917.197,62€), distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2016: 259.254,01 €
- Año 2017: 1.657.943,61 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo, a la Consejería de Infraestructuras y a las Unidades de Presupuesto e Intervención.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. SANTIAGO CALLERO PÉREZ, CONCEJAL DE NC-IF EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19.05.2016, (R.E. EN ESTA CORPORACIÓN Nº 20836, DE FECHA 01/06/2016) RELATIVA A “UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO EN CANARIAS
PLAZA DR. RAFAEL O SHANAHAN, 1
35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS**

Departamento: Secretaría
Nº/Rfa. AP/2016/ASM
Asunto: Notificación acuerdo Plenario

A los efectos consiguientes, le envío la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, relativa a la “MOCIÓN PRESENTADA POR DON SANTIAGO CALLERO PÉREZ, CONCEJAL DE NC-IF, RELATIVA A UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA”.

En Pájara, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde

Fdo. Rafael Perdomo Betancor

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

Departamento: Secretaría
Nº/Rfa. 2016/AP/ASM

**DOÑA SILVIA GARCÍA CALLEJO, SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del Acta:

"DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR DON SANTIAGO CALLERO PÉREZ, CONCEJAL DE NC-IF, RELATIVA A UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA.

Dada cuenta de la Moción presentada por Don Santiago Callero Pérez, Concejel de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura de fecha 4 de mayo de 2016, que reza literalmente:

"Santiago Callero Pérez, Concejel de este Ayuntamiento, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente
MOCIÓN:

Preámbulo:

La asistencia sanitaria debe ser un derecho garantizado a toda la población, el Gobierno de Canarias, como responsable de la Sanidad de Fuerteventura, y en consecuencia de Pájara, debe asegurar las prestaciones y servicios necesarios que garanticen la eficacia de este derecho.

Exposición de motivos:

Para los vecinos y vecinas de Morro Jable, desplazarse hasta Puerto del Rosario, supone tener que recorrer prácticamente 200 kilómetros, cuando esta distancia debe hacerse por una cuestión de salud la dificultad y las molestias son mucho mayores.

Además de lo anterior, resulta indispensable que los centros de salud y las ambulancias estén dotadas de los mejores adelantos posibles, y por supuesto del personal cualificado y necesario. De esta forma, si por ejemplo ocurre un accidente, habría una respuesta médica inmediata sin tener que esperar hasta llegar al Hospital para recibir esta atención. Además el tiempo de respuesta ante una situación de emergencia médica es vital para la vida de la persona afectada.

Por desgracia en la actualidad Morro Jable y en consecuencia Pájara, no dispone de una ambulancia medicalizada, anteriormente existía, pero solo durante doce horas al día.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

1.- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de Canarias a restablecer cuanto antes el servicio de ambulancia medicalizada en el municipio de Pájara, con una ambulancia que tenga su base en el centro de salud de Morro Jable. Además se insta a que la misma cuenta con el personal cualificado necesario."

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 12 de mayo de 2016, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, tomando la palabra el Sr. Concejál del Grupo Mixto-NC-IF para explicar la moción.

A continuación interviene la Sra. Concejala de Salud Pública quien explica que hace unos días se reunió con la Directora del área precisamente para hablar sobre este asunto y le comento que en junio ya está aquí la ambulancia y que ahora mismo se esta llevando a cabo el proceso de contratación del personal necesario.

Sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

Primero.- Apoyar la moción presentada por Don Santiago Callero Pérez, Concejál de Nueva Canaria-Independientes de Fuerteventura e instar del Gobierno de Canarias que se restablezca cuanto antes el servicio de ambulancia medicalizada en el municipio de Pájara."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
El Alcalde

INTERVENCIONES:

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo señala que se trata de una vieja reivindicación. Hay un compromiso del Gobierno de Canarias pero no se ha materializado aun pues el servicio se cubre con el médico del Centro de Salud.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA**:

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

Apoyar la moción presentada por D. Santiago Callero Pérez, Concejal de Nueva Canarias-Independientes de Fuerteventura, e instar del Gobierno de Canarias que se restablezca cuanto antes el servicio de ambulancia medicalizada en el municipio de Pájara.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (NC-IF) CON R.E. N° 23768, DE FECHA 22.06.2016, RELATIVA A “ESTABLECER CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE PUERTO DEL ROSARIO-LA OLIVA-PÁJARA, PARA DOTAR A CADA UNO DE ESTOS AYUNTAMIENTOS DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO”, ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Alejandro Jorge Moreno, Consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

Preámbulo:

En numerosas ocasiones, desde las diferentes instituciones se ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar una cobertura de seguridad lo más eficaz posible en las actividades que en la Isla se celebran. A partir del próximo mes de julio de 2016, Fuerteventura pierde cuatro ambulancias de soporte vital básico.

Exposición de motivos:

En el año 2006 el Cabildo de Fuerteventura firmaba un convenio con los ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva, Pájara y Tuineje, que consistía en dotar de una ambulancia de soporte vital básico por parte de la Institución Insular a cada uno de estos ayuntamientos, y así cubrir con estos vehículos los diversos actos públicos que se celebran en Fuerteventura, tales como fiestas patronales, encuentros deportivos, culturales, etcétera.

Debemos tener en cuenta que el coste de un vehículo de estas características está sobre los 60.000 euros aproximadamente, si los ayuntamientos no contaran con esta ambulancia y se vieran obligados a contratar el servicio, el coste se multiplicaría tranquilamente por cuatro. Es cierto que los municipios de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de garantizar estos servicios, pero de lo que también se trata es que estas ambulancias estén disponibles para los eventos de carácter insular. Consideramos que este Cabildo tiene la capacidad presupuestaria suficiente para asumir un convenio de este tipo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente
ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda establecer un nuevo convenio con los ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva Puerto del Rosario y Pájara, para dotarlos por parte de esta Institución, con una ambulancia de soporte vital básico a cada municipio.
2. El Convenio también recogerá una quinta ambulancia que estará destinada al servicio de los ayuntamientos de Antigua y Betancuría.
3. El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda incorporar la partida económica necesaria para garantizar la celebración de este convenio en los próximos Presupuestos Generales de 2017, y si es posible, en alguna modificación presupuestaria que se pueda realizar en el ejercicio actual.

En Fuerteventura, a 21 de junio de 2016.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica la moción.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que la Consejería de Seguridad y Emergencias ya trabaja en el expediente como contratación anticipada. Se prevén 360.000 € como gasto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

1. Establecer un nuevo convenio con los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva- Puerto del Rosario y Pájara, para dotarlos por parte de esta institución, con una ambulancia de soporte vital básico a cada municipio.
2. El Convenio también recogerá una quinta ambulancia que estará destinada al servicio de los Ayuntamientos de Antigua y Betancuria.
3. Incorporar la partida económica necesaria para garantizar la celebración de este convenio en los próximos Presupuestos Generales de 2017, y si es posible, en alguna modificación presupuestaria que se pueda realizar en el ejercicio actual.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (NC-IF) CON R.E. N° 24205, DE FECHA 27/06/2016, RELATIVA A “LEY DEL SUELO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Alejandro Jorge Moreno, Consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

Preámbulo:

Para Fuerteventura y para el conjunto de la Comunidad Canaria resulta esencial la preservación de su territorio y de su medio ambiente. Si no se trabaja en esa línea es imposible que tenga futuro la actividad que es el motor de nuestra economía, el turismo, pero tampoco el resto de sectores, como el primario que tanto ha significado en nuestra historia.

Exposición de motivos:

Las decisiones que se adopten sobre el territorio y el medio ambiente deben ser meditadas, debatidas y adoptadas con el mayor consenso social y político posible. Así sucedió con leyes tan relevantes como la del Territorio, la de Espacios Naturales o la de Directrices de Ordenación General y las correspondientes del Turismo, que fueron aprobadas por unanimidad en el Parlamento de Canarias. Cabildos, ayuntamientos, universidades, colegios profesionales, empresarios, sindicatos o colectivos ecologistas participaron activamente en los debates que acompañaron el procedimiento de elaboración y de aprobación de las leyes citadas.

Ahora, ante la Ley del Suelo presentada por el Gobierno de Canarias debería suceder lo mismo. Y no ha ocurrido así. Ha faltado debate social y político ante una legislación de una enorme importancia.

Coincidimos con el Ejecutivo canario en la necesidad de la simplificación administrativa, pero esta no puede llevarse a cabo a costa de eliminar los imprescindibles controles de legalidad, lo que puede llevar a la realización de actuaciones inadecuadas que luego no puedan ser revertidas. También estamos de acuerdo en la necesidad de facilitar las actividades propias del suelo rústico. Pero el anteproyecto del Gobierno permite actividades impropias en suelo rústico, establece mecanismos discrecionales de actividades públicas y privadas sin que estén en el planeamiento, renuncia al proyecto colectivo de Canarias –al derogar las directrices de ordenación- y debilita a los cabildos insulares, rompiendo con la planificación insular, imprescindible si queremos una Fuerteventura equilibrada y con futuro.

Las leyes del territorio y medioambientales han suscitado un gran debate en las Islas. La de directrices supuso dos años de intensa participación social. En estos momentos, el País Vasco afronta también cambios en su legislación territorial y plantea un amplio período de tiempo para afrontarlo. La precipitación en un tema tan delicado puede llevar a cometer graves errores que pagarán las actuales y futuras generaciones de mayoreros y canarios.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura, insta al Gobierno de Canarias a que, dada la trascendencia de la ley y sus consecuencias para el futuro de las islas y la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible, reabra el proceso y facilite una mayor participación y debate de todos los sectores sociales en la Ley del Suelo; posibilitando, al tiempo, que una norma tan relevante se apruebe con consenso social y político.

En Fuerteventura, a 25 de junio 2016.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.
Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica la moción.

D. Andrés Briansó Cárcamo. Apoyan la moción. Es necesario un debate más sereno sobre esta iniciativa. Dos meses no son suficientes para garantizar una adecuada participación ciudadana.

D. Blas Acosta Cabrera. Felicitan a la Consejera de Ordenación del Territorio por la iniciativa simplificadora. Considera que ha habido un trato discriminatorio entre islas derivado del marco vigente. No se reducen controles de legalidad, el urbanismo de las islas es fruto de las decisiones de la CUMAC-COTMAC. Demanda respeto al equipo redactor de la Ley.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que es una de las leyes más participativas que se han elaborado desde el Gobierno de Canarias. Se ha difundido isla por isla en multitud de reuniones. No se propicia más consumo de suelo. Se simplifican los procedimientos.

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica que lo que se pretende es que en el trámite parlamentario se abra la participación ciudadana nuevamente.

D^a Águeda Montelongo González señala que durante 4 meses se discute sobre esta iniciativa y todavía no hay un proyecto de ley por lo cual no se puede hablar de falta de participación. Ha habido transparencia y habrá más participación reglada.

D. Blas Acosta Cabrera explica que la legislación vigente ha estado al servicio de la otra Provincia y su crecimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (3 del grupo Mixto, y 2 del grupo político Podemos), y 15 votos en contra (8 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 2 del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ (PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR) CON R.E. N° 24.412, DE FECHA 28/06/2016, RELATIVA A “LA PESCA DE CAÑA EN LA COSTA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Grupo Insular del
Partido Popular



Fuerteventura

La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA PESCA DE CAÑA EN LA COSTA

La inclusión de la Lapa Majorera o Patella Candei como especie en “peligro de extinción” se realiza en el Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Dicha inclusión, conllevaría de acuerdo con el contenido de Artículo 55.3 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad la inclusión de esta especie en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Teniendo en cuenta que la entrada en vigor de esta ley es posterior a la inclusión de la Lapa Majorera en el Catálogo de Especies en “peligro de extinción”, la disposición transitoria 2ª de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establecía un plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley para tener aprobados y publicados los planes o instrumentos de gestión contenidos en la mencionada ley a fin de adoptar las medidas adecuadas.

Desde el año 2001, momento en el que se incluye la Lapa Majorera en el Catálogo de Especies en Peligro de Extinción, no se ha aprobado y puesto en práctica ningún Plan de Recuperación, incumpliendo el Gobierno de Canarias por tanto las disposiciones legales aludidas, habiendo pasado casi 15 años desde la inclusión de la misma, motivo por el cual la situación actual ha degenerado considerablemente.

Hasta el momento, la única actuación que ha redundado ligeramente en preservar esta especie es la contenida en las Ordenes de 18 de mayo de 2011 y de 2 de mayo del mismo año, que vino a regular determinados aspectos del marisqueo a pie para la recolección de algunas especies de mariscos de Canarias, más concretamente las especies y pesos de recolección o captura tanto en el marisqueo profesional como en el marisqueo recreativo.

El pasado 15 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Decreto 161/2015 de 3 de julio por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Majorera (Patella Candei).

A tenor de lo expuesto en el propio documento del Plan de Recuperación los factores de amenaza de la lapa mayorera pueden resumirse en tres factores fundamentales, en primer lugar y por orden de importancia, el marisqueo, en segundo lugar, la sobreexplotación, y por último, el deterioro que presenta el litoral mayorero en los términos transcritos en el párrafo anterior.

Es por ello que resulta incomprensible que una vez delimitadas las amenazas que sufre esta especie, se proponga como medidas contenidas en el apartado 5 del Plan (Programa de Actuaciones) restricciones de uso del litoral que nada tienen que ver con el marisqueo, la sobreexplotación o con el deterioro que presenta el litoral mayorero.

Nos mostramos en total desacuerdo con la prohibición de pescar con anzuelo desde la costa en las extensas y amplias zonas delimitadas (sin mucho rigor ni expresión clara de las coordenadas) ya que, la pesca con anzuelo es una actividad tradicional realizada en gran parte del litoral de Fuerteventura, y, tal y como reconoce implícitamente el documento ahora recurrido, los factores de amenaza son otros, no la práctica de la pesca de costa de forma tradicional.

El pasado jueves, día 16 de junio, se celebraba una reunión de la Comisión del Plan de Recuperación de la Lapa Mayorera en la que se acordó la liberación de restricciones de más del 80% de la zona tradicional de pesca de caña en la costa de la Punta de Jandía, sin embargo continúan las restricciones en otras zonas de la costa de la isla, como Jacomar, Montaña Roja o Isla de Lobos.

En virtud de lo expuestos, el Grupo Popular en el Cabildo de Fuerteventura somete a la consideración Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda emplazar a la la Comisión del Plan de Recuperación de la Lapa Mayorera para el estudio del levantamiento de las restricciones de pesca de caña en la costa, de manera que se siga garantizando la protección de la Lapa Mayorera, de la misma manera que se hizo en la zona de Punta de Jandía.

A los efectos,

En Puerto del Rosario, 28 de junio de 2016

La portavoz,


PP
partido popular
GRUPO DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA
G-35823947
Águeda Montelongo González

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D^a Águeda Montelongo González explica la moción.

D. Alejandro J. Jorge Moreno. Apoyan la moción pues la pesca con caña no afecta a la lapa y esos pescadores no pueden verse perjudicados. Hay que contar con informes favorables para tomar una decisión.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que debe darse prioridad a la conservación de la lapa. La Comisión debe estudiar la cuestión.

D^a Natalia Évora Soto explica que el objetivo es proteger la lapa. Ha habido muchas reuniones con los pescadores. En Jacomar se permite la pesca. Las restricciones en la isla de Lobos derivan del PRUG. Se planteará en el grupo de trabajo creado por el Gobierno de Canarias.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

Emplazar a la Comisión del Plan de recuperación de la Lapa Majorera para el estudio del levantamiento de las restricciones de pesca de caña en la costa, de manera que se siga garantizando la protección de la Lapa Majorera, de la misma manera que se hizo en la zona de Punta de Jandía.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A “PROHIBICIÓN DE CIRCOS CON ANIMALES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



**EN FUERTEVENTURA
PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016-15 de 22 de Junio de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:

“Moción para la prohibición de Circos con Animales en la Isla de Fuerteventura ”

ANTECEDENTES

La actividad de los circos con animales salvajes afecta a cuatro riesgos básicos inherentes a su propia actividad de espectáculo público con presencia de animales salvajes capaces de generar situaciones de riesgo: conservación de especies, sanidad animal, seguridad del espectáculo y protección de los animales. De estos cuatro aspectos de tan solo uno existe legislación específica garantista en el apartado de conservación de especies, no existiendo un marco específico en España para los animales salvajes en los circos o espectáculos itinerantes que permita a las administraciones públicas exigir unos requisitos concretos que baremar e inspeccionar antes de autorizar, salvo pequeñas excepciones tangenciales inherentes a un circo con animales salvajes establecidos en reglamentos europeos.

Corresponde a las administraciones locales y autonómicas velar por el cumplimiento y respeto de las necesidades de los animales de la fauna salvajes, como seres sintientes, en base al artículo 13 del Tratado Fundacional de la UE y a las cinco libertades sobre bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal, incluso existiendo responsabilidad patrimonial por su inobservancia conforme al artículo 139 y siguientes de la Ley 30/1992 y/o por inactividad de la Administración (artículo 29 de la LJCA).

A nivel estatal, son cientos los municipios que prohíben en sus pliegos de condiciones para obtener licencias la no admisión del establecimiento de circos con animales de la fauna salvaje, y Cataluña modificó recientemente su ley de protección de animales en la que incluye la prohibición de los circos con animales.

Las islas Canarias no son ajenas a los circuitos que establecen regularmente algunos circos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad. Estos animales sufren un continuo maltrato: extirpación de garras y dientes, crueles entrenamientos basados en exigencias físicas, restricciones de agua y comida... para conseguir que el animal realice o adopte una gura antinatural y pasando la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaula.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desterrando las prácticas del maltrato animal. De hecho, se observan estadísticas como el del Ayuntamiento de Barcelona, que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad ha aumentado la asistencia a los mismos un 20%.

BASE LEGAL

Es la Ley 7/2011, de 5 de abril, la que regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias en base a los artículos 30.20 (espectáculos públicos), 31.2, 32.6, 32.9 y 32.12 del Estatuto de Autonomía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de Canarias a iniciar un diálogo institucional con las sociedades protectoras de animales, promotores y demás colectivos interesados, para actualizar la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, adaptándola a la creciente demanda social y concienciación relativa a la prohibición de uso de animales salvajes en circos y espectáculos itinerantes.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a incluir en el marco del diálogo institucional abierto con las sociedades protectoras de animales, colegios oficiales de veterinarios y demás colectivos interesados para la actualización de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales, la prohibición del uso de animales domésticos en circos y otros espectáculos itinerantes.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a que nuestras islas sean declaradas libres de circos y atracciones que impliquen maltrato a los animales.

4.- Instar a los ayuntamientos de la isla a que se incorpore en las Ordenanzas Municipales la prohibición en nuestros municipios de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, así como de la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía u otros espacios públicos.

Andrés Briansó Cárcamo
Portavoz del Grupo Político Podemos

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo explica la moción. Diversos informes de organizaciones relevantes indican la necesidad de erradicar estas prácticas con animales salvajes. Canarias es pionera en la protección de los animales y debe seguir esa línea.

D. Alejandro J. Jorge Moreno. La evolución del espectáculo circense prescinde de los espectáculos con animales, y la protección de éstos exige este tipo de medidas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

1.- Instar al Gobierno de Canarias a iniciar un diálogo institucional con las sociedades protectoras de animales, promotores y demás colectivos interesados, para actualizar la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, adaptándola a la creciente demanda social y concienciación relativa a la prohibición de uso de animales salvajes en circos y espectáculos itinerantes.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a incluir en el marco del diálogo institucional abierto con las sociedades protectoras de animales, colegios oficiales de veterinarios y demás colectivos interesados para la actualización de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales, la prohibición del uso de animales domésticos en circos y otros espectáculos itinerantes.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a que nuestras islas sean declaradas libres de circos y atracciones que impliquen maltrato a los animales.

4.- Instar a los Ayuntamientos de la isla a que se incorpore en las Ordenanzas Municipales la prohibición en nuestros municipios de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, así como de la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía u otros espacios públicos.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CC. Y PSOE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A “PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE ZONAS FRANCAS EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COALICIÓN CANARIA Y PSC-PSOE PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE ZONAS FRANCAS EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS.

Los Portavoces de los Grupos Políticos de Coalición Canaria (CC) y Partido Socialista Canario-PSOE, al amparo de la legislación vigente, presentan a la consideración del Pleno del Cabildo de Fuerteventura para su debate y, si se estima oportuno, aprobación de la siguiente propuesta de Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa del Pleno del Parlamento de Canarias aprobada por unanimidad, durante las sesiones de los días 12 y 13 de abril de 2016, instando al Gobierno de Canarias a poner en marcha un proceso de diálogo y consulta con los delegados de las zonas francas de Gran Canaria y Tenerife, las respectivas autoridades portuarias, los agentes sociales, administrativos y económicos de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro para estudiar la posibilidad de extender a estas islas la creación de zonas francas con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico.

Esta figura fiscal de importante relevancia comercial supondría recuperar un derecho histórico que estuvo vigente en todas las islas durante más de un siglo hasta que desapareció en la década de los ochenta en medio del proceso de integración de España en la Unión Europea y, así, los Puertos Francos perdieron su atractivo como incentivo fiscal con la implantación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el mercado único europeo. Sin embargo, durante la última década se han ido creando de nuevo estructuras fiscales y aduaneras con los beneficios derivados de las zonas francas, pero sólo en Tenerife (2006) y Gran Canaria (1998) consiguiendo por tanto las islas capitalinas reintroducir estas áreas francas a través de la figuras de las Zonas Francas Canarias que les permite a su vez acogerse a los beneficios que el REF otorga con el objetivo de potenciar actividades de comercio exterior.

ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Coalición Canaria y Partido Socialista elevan a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

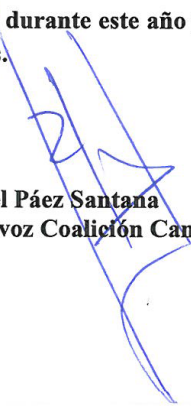
1º. El Pleno del Cabildo de Fuerteventura respalda la Proposición No de Ley del Pleno del Parlamento de Canarias para extender las zonas francas a Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

2º. Solicitar al Gobierno de Canarias que adopte las medidas necesarias que permitan poner en marcha el proceso de diálogo durante este año para la creación de zonas francas en las islas no capitalinas.

Fuerteventura, 29 de junio de 2016


Blas Acosta Cabrera
Portavoz del Partido Socialista Canario-PSOE


Rafael Páez Santana
Portavoz Coalición Canaria

INTERVENCIONES:

D. Rafael Páez Santana explica la moción.

D. Gustavo García Suárez manifiesta que la entrada en la Unión Europea debilitó la posición de Canarias de cara a las relaciones comerciales internacionales y los beneficios obtenidos escasamente compensan ese perjuicio, por lo cual es importante recuperar ese régimen fiscal de puertos francos para todas las islas. Hoy en día el progreso de otros países matiza este régimen pues hay que proteger a los pequeños productores hortofrutícolas de Canarias y similares que podrían verse perjudicados. Deben vincularse estas zonas francas a la creación de empleo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

1º. Respaldar la proposición no de Ley del Pleno del Parlamento de Canarias para extender las zonas francas a Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro.

2º. Solicitar al Gobierno de Canarias que adopte las medidas necesarias que permitan poner en marcha el proceso de diálogo durante este año para la creación de zonas francas en las islas no capitalinas.

13.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAÍDA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0000225/2014, SEGÚN OFICIO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, REGISTRADO EN ESTA INSTITUCIÓN EL 06.05.2016.



NOTA DE RÉGIMEN INTERNO

DE: DÑA. MARIA DE LAS MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS – VICESECRETARIA

A: D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

*Unidad de Servicios Jurídicos
Ref: 225 /2014
MMCF/ifc*

Según el oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 registrado en esta institución en fecha 06 de mayo de 2016, adjunto remito **Certificado** de toma de conocimiento de la sentencia recaída del **Procedimiento Ordinario nº 0000225/2014**, a los efectos de su cumplimiento.

Puerto del Rosario, a 16 de junio de 2016

**LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS JURIDICOS
-VICESECRETARIA**

Fdo.: M^a Mercedes Contreras Fernández

**MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS
PALMAS.**

CERTIFICO

Que por el Sr. Presidente, Don Marcial Morales Martín, ha sido adoptada en fecha 13
junio de 2016, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA



*Servicios Jurídicos
Ref: Procedimiento Ordinario 225/2014 (JC nº1)
Asunto: Ejecución Sentencia
MMCF/cac*

Vista la propuesta de resolución de Dña. Mercedes Contreras Fernández, Jefa de la
Unidad de los Servicios Jurídicos – Vicesecretaria, con fecha 01 de junio de 2016 .

Visto el Testimonio de la sentencia de fecha 13 de mayo de 2016 del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo nº 1, en el Procedimiento Ordinario Nº0000225/2014 por el que se
desestima el Recurso interpuesto por la procuradora Dña. Paloma Guijarro Rubio, en nombre y
representación de D. SERGIO LLORET LÓPEZ, D. MANUEL TRAVIESO DARÍAS, D.
EUGENIO CABRERA MONTELONGO Y D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA contra el
Cabildo Insular de Fuerteventura, acuerda declarar ajustado a Derecho el Acuerdo del Pleno del
Consejo Insular de Fuerteventura adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2.014,
punto número 22 del orden del día (asuntos de urgencia) por el que se aprueba “ *solicitar de
puertos canarios, del Ministerio competente del Gobierno de España y de la Unión Europea la
agilización del certificado PBIP, la declaración como puerto Schengen y la habilitación del
punto de inspección fronteriza en el puerto de Gran Tarajal*”, acordando así mismo imponer las
costas del proceso a los demandantes.

Visto lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso
Administrativa.

Es por ello que conforme a lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril
reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO

a) Tomar conocimiento de la sentencia dictada y proceder a su comunicación a la
Secretaría del Cabildo Insular para que la lleve a su debido efecto.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la
Jurisdicción Contencioso Administrativa, dado el carácter de Administración Pública de la

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

notificada, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo ante el órgano que ha dictado el acto para que anule o revoque el acto administrativo objeto de notificación, mediante escrito razonado que concretará el acto al que se refiere el requerimiento, debiendo producirse en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas de Gran Canaria.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 13 de junio de 2016.

VºBº
EL PRESIDENTE



Edo. Marcel Morales Martín



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 1
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 61 44
Fax.: 928 42 97 11

Sección: C
Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: 0000225/2014
NIG: 3501645320140001376
Materia: Otros actos de la Admon
IUP: LC2014011150

Intervención:

Demandante

Demandante

Demandante

Demandante

Demandado

Interviniente:

Sergio Lloret Lopez

Manuel Travieso Darias

Eugenio Cabrera Montelongo

Claudio Gutierrez Vera

Cabildo Insular de
Fuerteventura

Abogado:

Marta Angelica Torres De
Leon

Marta Angelica Torres De
Leon

Marta Angelica Torres De
Leon

Marta Angelica Torres De
Leon

Juan Pedro Martin Luzardo

Procurador:

Paloma Gujjarro Rubio

Paloma Gujjarro Rubio

Paloma Gujjarro Rubio

Paloma Gujjarro Rubio

Maria Emma Crespo Ferrandiz

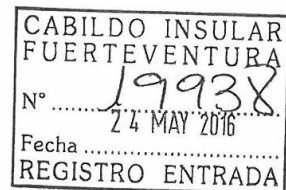
OFICIO

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-04.07.2016

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el Procedimiento ordinario número 0000225/2014 seguido ante este Juzgado a instancia de D./Dña. SERGIO LLORET LOPEZ, MANUEL TRAVIESO DARIAS, EUGENIO CABRERA MONTELONGO y CLAUDIO GUTIERREZ VERA contra el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, adjunto remito a V.I. testimonio de la/del SENTENCIA dictada/o en el citado procedimiento, devolviéndole asimismo el expediente administrativo del que trae causa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2016.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



CABILDO DE FUERTEVENTURA

C/ Virgen del Rosario, nº 7

35600 Puerto del Rosario





JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 1
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 61 44
Fax.: 928 42 97 11

Sección: C
Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: 0000225/2014
NIG: 3501645320140001376
Materia: Otros actos de la Admon
IUP: LC2014011150

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	Sergio Lloret Lopez	Marta Angelica Torres De Leon	Paloma Guijarro Rubio
Demandante	Manuel Travieso Darias	Marta Angelica Torres De Leon	Paloma Guijarro Rubio
Demandante	Eugenio Cabrera Montelongo	Marta Angelica Torres De Leon	Paloma Guijarro Rubio
Demandante	Claudio Gutierrez Vera	Marta Angelica Torres De Leon	Paloma Guijarro Rubio
Demandado	Cabildo Insular de Fuerteventura	Juan Pedro Martin Luzardo	Maria Emma Crespo Ferrandiz

TESTIMONIO:

D./DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES LAGO ALONSO, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, **DOY FE Y TESTIMONIO:** Que este Juzgado se siguen los autos de Procedimiento ordinario 0000225/2014 seguidos a instancia de **SERGIO LLORET LOPEZ, MANUEL TRAVIESO DARIAS, EUGENIO CABRERA MONTELONGO y CLAUDIO GUTIERREZ VERA** contra **CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA** en el que constan el/los particulares que son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, 6 de Abril de 2016

Vistos por D. Alfonso Silos López de Haro, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas, los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 225/2014, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Paloma Guijarro Rubio, en nombre y representación de D. SERGIO LLORET LÓPEZ, D. MANUEL TRAVIESO DARIAS, D. EUGENIO CABRERA MONTELONGO y D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, asistidos por la Letrada Dña. Marta Torres de León dirigido contra el Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Fuerteventura adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2014, siendo parte demandada el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, representado por la Procuradora Dña. Enma Crespo Ferrándiz y asistido por el Letrado D. Juan Pedro Martín Lunzardo y la cuantía del recurso **indeterminada**, dicta la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Dña. Paloma Guijarro Rubio, en la representación indicada, se presentó recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Fuerteventura adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2014, punto número 22 del orden del día (asuntos de urgencia) por el que se aprueba "solicitar de puertos canarios, del Ministerio competente del Gobierno de España y de la Unión Europea la agilización del





certificado PBIP, la declaración como puerto Schengen y la habilitación del punto de inspección fronteriza en el puerto de Gran Tarajal." Admitido a trámite el mismo, se acordó reclamar el expediente correspondiente.

SEGUNDO.- Recibido el expediente, se dio traslado del mismo al recurrente, para formalizar la demanda y, verificado, se entregó a la Administración para que la contestara. Formulada la contestación, y recibido el pleito a prueba, se practicaron las declaradas pertinentes, con el resultado que obra en autos, tras lo cual, previas conclusiones de las partes, formuladas oralmente, se declararon conclusos para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pretensiones de las partes.

Por la parte actora se interesa el dictado de Sentencia por la que se declare la nulidad de la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho, alegando que en este caso no concurrían razones de urgencia que justificasen en la inclusión de la moción en el pleno ordinario, sino que se trataba de una urgencia sustentada en la mayoría de votos con la intención de distorsionar, alterar o matizar cualquier moción presentada por otro grupo de la oposición y que por su contenido no tenían la valentía de votarla en contra, pero necesitan buscar una situación que de cara a la opinión pública la distorsionase, matizase o alterase. La cuestión de los asuntos de urgencia viene regulada en el artículo 47 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia De Régimen Local y en los artículos 82 y 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las corporaciones Locales (ROF) que establecen que no se podrán tratar otros asuntos que los señalados en el orden del día de cada sesión, salvo por razones de urgencia que tendrá que ser justificada, debatida y aprobada por el pleno. Por tanto la urgencia es un concepto jurídico indeterminado que se justifica por la existencia objetiva de unas razones excepcionales de premura. En este caso la motivación de urgencia fue en que el debate de la moción original propuesta por el grupo del Partido Popular no se aceptó por el Progresista Mayorero una enmienda que añadía que también había que exigir acelerar los trámites para la consecución del certificado PBIP del puerto de Gran Tarajal a la Administración del Estado, por lo que intentan aprobar otra moción con dicho contenido por razones de urgencia.

Por su parte la Administración se opone a la demanda, e interesa la desestimación del recurso al considerar que la Resolución recurrida es ajustada a derecho, alegando que en el presente supuesto el control de jurisdiccional debe limitarse a valorar si concurrían los hechos que justificaban la declaración de urgencia y en este caso el propio Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en el punto séptimo del orden del día, a propuesta del Grupo Popular, había aprobado que el Cabildo Insular solicitase de Puertos Canarios la legalización del certificado PBIP puesto que en la actualidad el puerto de Gran Tarajal no contaba con autorización para tránsito de personas y la compañía Fredd Olsen había anunciado que no continuaría las rutas con este puerto y que además las compañías navieras se encontraban cerrando la programación de cruceros para la próxima temporada, la agilización del certificado del código internacional para la protección de buques e instalaciones portuarias o lógicamente encerraba la idea de premura, rapidez y por tanto urgencia, ya que sin la remoción de este obstáculo los cruceros proyectados no podrían operar y puesto que a criterio de la mayoría del pleno la operatividad del acuerdo adoptado en el punto 7 del día era cuestionable, se formuló una moción para que se completase el Acuerdo adoptado en el sentido de ampliar la petición





agilización de certificado al Gobierno y a la Unión Europea, con la finalidad de que el certificado estuviese disponible para la próxima temporada.

SEGUNDO.- Examen de las causas de impugnación.

Se recurre en el presente Procedimiento el Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Fuerteventura adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2014, punto número 22 del orden del día (asuntos de urgencia) por el que se aprueba *"solicitar de puertos canarios, del Ministerio competente del Gobierno de España y de la Unión Europea la agilización del certificado PBIP, la declaración como puerto Schengen y la habilitación del punto de inspección fronteriza en el puerto de Gran Tarajal."*

En este supuesto no se impugna el contenido de la moción sino que se haya empleado el procedimiento de urgencia para su debate y aprobación.

El orden del día de las sesiones de los plenos ordinarios de las corporaciones locales se regula en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que: *"1. Las Corporaciones locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación."*

2. Salvo en casos de urgencia, no se tratarán más asuntos que los señalados en el orden del día de cada sesión, que formará el Presidente y se distribuirá a los miembros de la Corporación con antelación mínima de dos días hábiles."

La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Junio de 2007 citada por los actores en su demanda, analiza los requisitos que han de cumplir las convocatorias de urgencia de los Plenos de las corporaciones locales explicando que no solamente basta con el requisito formal de la misma sea declarada por la mayoría, sino que efectivamente es necesario que concurran motivos que exijan que el acuerdo deba adoptarse sin seguir el procedimiento ordinario así en dicha Sentencia el alto tribunal explica que: *"Toda convocatoria de urgencia ha de cumplir el requisito formal de su ratificación por el Pleno municipal, pero no basta sólo con esa ratificación. Es necesario que las razones aducidas para dicha urgencia tengan por su propia naturaleza entidad suficiente para explicarla, esto es, que evidencien que no era posible o conveniente la observancia del plazo de antelación que rige como norma general."* Doctrina que que "Mutatis mutandis" es aplicable a este supuesto y en el que, tal y como sostiene la Administración en su contestación a la demanda, del propio contenido de la moción de desprendía urgencia de la misma y de la necesidad de adoptarla cuanto antes pues un retraso en la tramitación de la obtención del certificado para puerto de Gran Tarajal podría hacer perder la oportunidad de que en la próxima temporada los cruceros hicieran escala en dicho puerto mayorero.

Así según consta en el acta de la sesión ordinaria del pleno celebrado el 30 de Abril de 2014 que, entre las mociones ordinarias que se aprobaron, se en el punto 7º del orden del día encontraba la moción del grupo Partido Popular relativa a la agilización de la tramitación de certificado PIBP para que los cruceros vuelvan a recalzar en Gran Tarajal y en la que se instaba al Cabildo para que solicitase a Puertos Canarios dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial la agilización de certificado del PIBP, el motivo de la adopción de este acuerdo era que el puerto Gran Tarajal contaba con un muelle comercial que permite la carga y descarga de mercancías pero no el tránsito de pasajeros por no estar tramitado el certificado PIBP y se explicaba que las navieras encontraban esos momentos





cerrando la programación de cruceros para la próxima temporada, por lo que se pretendía que se agilizase la obtención del certificado para garantizar que la siguiente temporada llegasen cruceros al puerto Gran Tarajal. Posteriormente tiene en el punto 22 Relativo a los asuntos de urgencia se plantea la posibilidad de presentar la moción verbal en relación con la moción debatida en el punto 7º con la finalidad de que el certificado esté disponible para próxima temporada y den dicha moción se pretende solicitar la agilización no solamente a Puertos Canarios, sino también al Gobierno Central y a la Unión Europea.

Del contenido de esta moción, íntimamente ligado a la moción aprobada a propuesta del Grupo Popular, se desprende la urgencia de la misma ya que con la modificación de la moción aprobada el punto 7º se trataba de evitar precisamente que no se agilizará el procedimiento para la obtención del certificado PIBP por no solicitarse el mismo que ante el órgano competente y por tanto se dilatará dilate ocasionando que la actuación del Cabildo no sirva finalmente no fuera eficaz para "agilizar", como pretendía la moción originaria el procedimiento encaminado a la obtención del certificado sin que se aprecie que se empleó el procedimiento de urgencia por los motivos expresados en la demanda.

Como consecuencia de todo lo expuesto ha quedado acreditado que concurrían las razones de urgencia que motivaron la adopción del acuerdo en el pleno ordinario que por tanto procede desestimar el presente Recurso

TERCERO.- Costas.

En cuanto a las costas, el Artículo 139.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad.

Al haberse desestimado las pretensiones de la demanda, procede imponer la fuerza de procedimiento los actores.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

FALLO

DESESTIMO el recurso presentado por la Procuradora Dña. Paloma Guijarro Rubio, en nombre y representación de D. SERGIO LLORET LÓPEZ, D. MANUEL TRAVIESO DARÍAS, D. EUGENIO CABRERA MONTELONGO y D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, contra el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA y **ACUERDO**:

1º.- DECLARAR AJUSTADA A DERECHO la Resolución identificada en el antecedente de hecho PRIMERO de esta Sentencia.

2º.- Imponer las costas del proceso a los Demandantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **APELACIÓN**, ante este Juzgado, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, que será resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias debiendo ingresar en la cuenta





de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en el Banco de Santander, Cuenta Expediente núm. 3507.0000.93.0225.14, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, debiendo acreditarse documentalmente, y que en caso de no verificarlo, no se admitirá a trámite el recurso.

Y una vez sea firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

LO TESTIMONIADO EN NÚMERO DE CINCO, ES CONFORME Y CONCUERDA BIEN FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SUPTA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE EN Las Palmas de Gran Canaria, A 13 de mayo de 2016.



VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la certificación del Decreto de Presidencia de fecha 13 de junio de 2016.

Visto el Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 13 de mayo de 2016.

Vista la sentencia del procedimiento ordinario nº 0000225/2014, de fecha 13 de mayo de 2016.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de dicha sentencia.

14.- COMPARECENCIA DEL SR. PRESIDENTE DEL CABILDO, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR (R.E. Nº 18650, DE FECHA 16/05/2016), RELATIVA AL “ESTADO DE LA ACUMULACIÓN DE NEUMÁTICOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD”.



MARM/mpc

Secretaría General: P/O/06.06.2016

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Presidente plantea varias cuestiones de urgencia y explica los motivos por los que es necesario ratificar la urgencia.

- a) Solicitud de comparecencia del Sr. Presidente de la Corporación, presentada por el grupo político Partido Popular (R.E. nº 18650 de fecha 16/05/2016), al objeto de dar cuenta sobre el estado de la acumulación de neumáticos en el Complejo Ambiental de Zurita y medidas de seguridad.



Grupo Insular del
Partido Popular



La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y 106 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, Solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la Comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente, al objeto de dar cuenta sobre el estado de la acumulación de neumáticos en el Complejo Ambiental de Zurita y medidas de seguridad.

A los efectos,

En Puerto del Rosario, 16 de mayo de 2016

La portavoz,


partido popular
GRUPO DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA
GJ35823947

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

Sometida a votación la urgencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros/as., miembros asistentes, ACUERDA ratificar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros/as., miembros asistentes, ACUERDA: estimar la comparecencia.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a catorce de junio de dos mil dieciséis.

A.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo: Marcial Morales Martín.

www.cabildofuerteventura.org

INTERVENCIONES:

D^a Águeda Montelongo González felicita al Ministerio de Industria y a este Cabildo por la aprobación de su iniciativa para Smart Islands, en concreto la referida a la gestión vertical de residuos sólidos (I-light). El suceso de Seseña ha disparado la atención sobre el complejo ambiental de Zurita. La Unión Europea tiene abierto un expediente de investigación y por eso es necesario tener todas las garantías y saber qué se ha hecho en Zurita con los neumáticos allí depositados. ¿Se hacen precintos, y cuáles? ¿Cómo se sella el vaso? ¿Hay un protocolo de actuación en caso de incendio? Hay que destacar que en esta isla se recicla mucho pero siempre fuera y hay que saber si eso puede cambiar. Van a hacer un seguimiento de la política medioambiental insular.

El Sr. Presidente manifiesta que ningún parecido hay con Seseña. No hay peligro alguno en el complejo ambiental, se sigue invirtiendo en la mejora del reciclaje y reutilización de residuos. Se busca una gestión de residuos modélica.

D^a M^a Luisa Ramos Medina explica que Zurita fue objeto de una experiencia piloto de la Unión Europea junto a otros veinte complejos en España para estudiar la situación. Desde 2008 no entran neumáticos en Zurita pues ya hay gestor autorizado de residuos; los ya depositados se usan para el sellado de la celda número 3. El excedente de 100 Tm se ha reducido a 30 Tm que se van a retirar. A día de hoy no hay problema. Las fotos difundidas son de la celda número 3.

D^a Águeda Montelongo González agradece la información, ¿qué actuaciones se llevan a cabo para el control y eliminación de los vertederos ilegales en Fuerteventura? ¿cuántos quedan? ¿qué medidas se toman?.

El Sr. Presidente manifiesta que para dar información con el rigor debido se responderá en otra sesión.

15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS CONSEJEROS DELEGADOS DEL N° 2166 DE FECHA 25/05/2016 AL N° 2665 DE FECHA 27/06/2016.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros Delegados del n° 2166 de fecha 25/05/2016 al n° 2665 de fecha 27/06/2016, los/as., Sres. Consejeros Delegados se dan por enterados.

16.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la relación del personal eventual de la Corporación en el segundo trimestre del año 2016.



El funcionario que suscribe

INFORMA

En relación a lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, lo siguiente:

El personal eventual de la Corporación, a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el segundo trimestre del año 2016 es el que se relaciona en resumen adjunto.

Puerto del Rosario, a 1 de julio de 2016.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Fdo.: Pedro de la Cruz Umpiérrez.



Trabajadores en alta desde el 01/04/2016 hasta el 30/06/2016

Impreso el 29-06-2016 a las 09:44

Empresa : P3500003C EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
Cuenta cotización : 35113274419

Identificador - Trab.	Apellidos y nombre	Categoría	Fecha antig.	Fecha alta	Fecha baja	Tipo contrato	Vto. contr.
42889697X - 9889	CABRERA NODA, JOSE AGUSTIN	805-ASISTENTE AREA	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
42769834T - 9890	UMPIERREZ BARRIOS, JOSE	805-ASISTENTE AREA	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
45757278C - 9891	PARADA FULGENCIO, DELIOMA	338-ADJUNTO ASESOR AREA	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
42888747A - 9892	NEGRIN PEREZ, MARIA DOLORES	338-ADJUNTO ASESOR AREA	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
42889824E - 9893	ALBERTO GUERRA, DAVID	338-ADJUNTO ASESOR AREA	06-07-2015	06-07-2015	22-04-2016	SIN CONTRATO	(000) 22-04-2016
42890298J - 9894	CABRERA GONZALEZ, FAUSTO DOMINGO	807-ASESOR AREA GRUPO B	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
78532182Q - 9895	DE VERA CABRERA, SILVIA	807-ASESOR AREA GRUPO B	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
11960056X - 9898	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015	22-04-2016	SIN CONTRATO	(000) 22-04-2016
42888232V - 9899	GUTIERREZ HERNANDEZ, CARMEN DELIA	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
42082958L - 9900	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
42890466C - 9901	ALONSO SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		SIN CONTRATO	(000)
78531200T - 9902	FAJARDO JUNKERSDORF, DAVID	806-ASESOR AREA GRUPO A	14-10-2015	14-10-2015		SIN CONTRATO	(000)
53437292N - 9903	PEREZ LOPEZ, SILVIA	806-ASESOR AREA GRUPO A	10-02-2016	10-02-2016		SIN CONTRATO	(000)
78531829P - 9904	FUENTES GUTIERREZ, TAISHET	806-ASESOR AREA GRUPO A	26-04-2016	26-04-2016		SIN CONTRATO	(000)
78528004R - 9905	HERNANDEZ CABRERA, MANUEL JESUS	338-ADJUNTO ASESOR AREA	26-04-2016	26-04-2016		SIN CONTRATO	(000)
SIN CONTRATO		(000)	15 % equivalente		100,00		
Total trabajadores		:	15				



Los/as., Sres. Consejeros/as., se dan por enterados.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Secretaría General se incorporan a la presente acta las respuestas facilitadas por escrito a las preguntas formuladas por los/as., Sres. Consejeros/as., en sesiones plenarias anteriores. Se insertan a continuación:



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, eleva al PLENO de la Corporación la siguientes PREGUNTA:

Tras la noticia de la pérdida del más del 12 por ciento de cruceristas que llegaban a Puerto del Rosario ¿Se ha planteado por parte del Gobierno Insular alguna medida para mejorar esta situación?

¿Qué cantidad debe devolver al Cabildo el Gobierno de Canarias por la obra del Palacio de Formación y Congresos? ¿Cuándo está previsto que lo haga?

Reciba un cordial saludo.

En Fuerteventura, a 05 de junio de 2016.

Fdo. Alejandro Jorge Moreno

Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura



En respuesta a la pregunta de fecha 6 de junio de 2016 y registro de entrada nº 21.454 realizada por el consejero de Nueva Canaria – Independientes de Fuerteventura al pleno en el que solicita información sobre:

¿Qué cantidad debe devolver al Cabildo el Gobierno de Canarias por las obra del Palacio de Formación y Congresos? ¿Cuándo está previsto que lo haga?

En relación a la primera cuestión, la deuda pendiente de pago por parte del Gobierno de Canarias de la obra del edificio del Palacio de Formación y Congresos asciende a fecha 13 de abril de 2016 a la cantidad de 8.398.204,59 (ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuatro euros, con cincuenta y nueve céntimos de euro).

Respecto a la segunda, se han tenido varias conversaciones con el vice consejero de hacienda del Gobierno de Canarias y tras el pago a cuenta de 2.604.406,77 euros realizados el 28 de enero, nos indica que el resto de la deuda estará cancelada a lo largo del presente año.

Es cuanto tengo que informar en relación a las cuestiones planteadas.

En Puerto del Rosario, a 14 de junio de 2016



Fdo. Rafael Páez Santana

Consejero de Economía y Hacienda, Innovación

Y Empleo



Don Blas Acosta Cabrera, Vicepresidente 1º, Consejero de Turismo y de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura, por la presente se procede a dar respuesta por escrito a las preguntas solicitadas por el Consejero Don Alejandro Jorge Moreno del Grupo Político NUEVA CANARIAS en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de junio de 2016.

PREGUNTAS SOLICITADAS

PRIMERA.- Ante la disminución de la llegada de cruceristas y la valoración negativa de la escala, ¿Qué medidas va a tomar el Cabildo?

Las medidas que tome el Cabildo, serán las que previamente consensue con la Autoridad Portuaria de Las Palmas y con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de cara al próximo ejercicio 2017, una vez que se cierre el ejercicio 2016.

A día de hoy este Cabildo no ha recibido informe negativo alguno referente al último ejercicio 2015/2016, pero de producirse se actuará con la misma diligencia con la que actúa en otras cuestiones de índole turística.

Este año , además, y por primera vez , Fuerteventura asistirá en Noviembre a la primera feria Seatrade que se organizará en Canarias (Tenerife) conjuntamente con Promotur Canarias, para promocionar más directamente nuestro destino en este campo de cruceros.

Puerto del Rosario a 1 de julio de 2016

**-Vicepresidente 1º y Consejero de Turismo
y Ordenación del Territorio-**

Fdo.: D. Blas Acosta Cabrera



D. Alejandro Jorge Moreno, Portavoz del Grupo Mixto del Cabildo Insular de Fuerteventura plantea la siguiente pregunta:

En la pasada legislatura se fiscalizaron cuatro plazas para la Unidad de Seguridad y Emergencias. ¿Cuáles son las previsiones respecto a dichas plazas?

Esas plazas se amortizaron en el Pleno que aprobó los Presupuestos para el ejercicio de 2016. La intención de la Corporación es crear convenios con los diferentes ayuntamientos en materia de Seguridad y Emergencias, de manera que, se puedan mancomunar servicios y coordinar mejor las acciones.

Sin otro asunto que tratar, le saluda

En Puerto del Rosario a 4 de julio de 2016

Fdo.: Juan Jiménez González

Consejero de Recursos Humanos, Educación,
Cultura y Patrimonio Histórico

D. Alejandro J. Jorge Moreno reitera que en el último pleno pidió los gastos de Feaga y el estado de ejecución del Presupuesto por Consejerías. A continuación plantea las siguientes preguntas:

- ¿Por qué no se reúne el Patronato de ENP?
- ¿Se ha creado el Consejo Insular de Caza?.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.